



Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.

INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Número de auditoría: 08 I

Clave del Programa: 410

Descripción: Servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas

Unidad Administrativa: Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)

Clave: 0822

Área específica: Gerencia de Recuperación de Créditos, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asuntos Legales y Jurídicos.

No. de Observaciones generadas: 1

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 113 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 102 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 41 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015; 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016; y demás normativa aplicable; mediante oficio número CG/Clifidere/411/2016 de fecha 06 de octubre de 2016, la Contraloría Interna en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), instruyó la Auditoría número 08I, con Clave 410, denominada "**Servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas**", en específico a las Gerencias de Recuperación de Créditos, de Administración y Finanzas, y de Asuntos Legales y Jurídicos del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), ubicadas en la calle de Netzahualcóyotl número 120, onceavo piso, Ala Sur, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, con fecha de inicio del 06 de octubre de 2016 y fecha de término del 21 de diciembre de 2016, utilizando 17 semanas hombre.

OBJETIVO

Constatar que el FIDERE se encuentre debidamente soportado documentalmente y con los recursos financieros y humanos suficientes para hacer frente a las operaciones que la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal le encomiende para llevar a cabo los servicios de Tesorería para la recuperación de créditos fiscales; asimismo, que cuente con la capacidad jurídica, legal y de conocimientos de las actividades a desarrollar."



ALCANCE

Con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, así como en los Lineamientos Generales para las Intervenciones y con la aplicación de los procedimientos que se consideraron necesarios para cada caso, la auditoría se practicó con los alcances siguientes:

PLAN / PROGRAMA DE TRABAJO.

Se verificaron los Planes y Programas de Trabajo presentados a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para llevar a cabo los servicios de Tesorería para la recuperación de créditos fiscales, a efecto de que se hayan ejecutado conforme a las actividades y tiempos establecidos.

CONVENIOS DEL FIDERE Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Se confirmó que se encontrara debidamente formalizado el Convenio modificadorio del Contrato de creación del FIDERE, así como Convenios de Colaboración Abiertos para la prestación del Servicio de apoyo legal en materia fiscal para recuperación de carteras de los créditos fiscales de impuestos federales coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, verificando que en el mismo se hayan establecido cada una de las operaciones a desarrollar para los servicios de Tesorería, conforme a las autorizaciones correspondientes, así como la contraprestación por los servicios prestados, la forma en que se cobrará dicha contraprestación, la administración y reporte de los créditos fiscales diligenciados.

APEGO AL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Se verificó que de acuerdo al artículo 327 del Código Fiscal del Distrito Federal, los servicios de Tesorería estén relacionados con las materias de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado de la Ciudad de México, así como la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas.

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

Se comprobó que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) tuviese establecidas las funciones y procedimientos relacionados con los servicios de tesorería que presta la Entidad y su incorporación en su Manual Administrativo.

CONTROLES INTERNOS.

Se constataron los controles internos establecidos para llevar a cabo los servicios de Tesorería.



PROGRAMACIÓN DE ACCIONES.

Se comprobó que en el Diagnóstico de los Programas Operativos Anuales correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, se tuviera establecido lo relacionado a los servicios de Tesorería, constatando que los Programas autorizados lo contemplen.

EJECUCIÓN DE RECURSOS.

Se verificó la ejecución de los recursos financieros programados para llevar a cabo los servicios de Tesorería en el ejercicio 2015 y de enero a septiembre de 2016.

ESTRUCTURA ORGÁNICA, PERFILES Y CAPACITACIÓN.

Se verificó la Estructura Orgánica con que cuenta la Entidad para llevar a cabo los servicios de Tesorería, analizando el perfil y capacitación del personal en materia de recuperación de créditos fiscales por el ejercicio 2015 y de enero a septiembre de 2016.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Se verificó la forma en que el personal involucrado en los servicios de Tesorería, dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 del Código Fiscal del Distrito Federal para guardar absoluta reserva en lo que concierne a los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados.

NOTIFICACIONES DE CRÉDITOS FISCALES.

Se identificó cuántas notificaciones de créditos fiscales se le asignó al FIDERE por parte de la Secretaría de Finanzas para la recuperación de sus créditos fiscales, así como cuántas diligencias se realizaron por Servicio Portal Mexicano (SEPOMEX) y por notificador del FIDERE y se tomó una muestra para verificar la integración de expedientes de notificación; asimismo, se confirmó que las acciones relacionadas por los servicios de Tesorería se hayan reportado correctamente en el Comité Técnico del FIDERE.

RESULTADOS

Mediante los oficios de fechas CG/CIFIDERE/412/2016, CG/CIFIDERE/437/2016, CG/CIFIDERE/458/2016 y CG/CIFIDERE/467/2016 de fechas 06 y 27 de octubre de 2016, y 15 y 24 de noviembre de 2016, respectivamente, se solicitó a la Dirección General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) y a la Gerencia de Recuperación de Créditos del FIDERE, la información relativa al Servicio del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, correspondiente al periodo del ejercicio 2015 y de enero a septiembre de 2016, consistentes en:

- Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III (en su momento).
- Diagnóstico del Programa Operativo Anual 2015 y 2016 de las Gerencias de recuperación de Créditos y de Asuntos Legales y Jurídicos del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Entidades
Dirección de Contralorías Internas en Entidades "A"

- Contratos y/o Convenios de Colaboración.
- Metas programadas por mes de los ejercicios 2015 y ejercicio 2016 y criterios utilizados para la programación de dichas metas; de ser el caso, indicar las causas de las variaciones entre lo programado y lo alcanzado.
- Opinión Técnica dirigida a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, así como la(s) respuesta(s) emitidas por dicha Procuraduría
- Plan de trabajo 2015 y 2016 presentado a la Secretaría de Finanzas.
- Relación del marco jurídico.
- Relación de reportes y/o informes emitidos.
- Documental mediante la cual el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), remitió a la Secretaría de Finanzas el producto generado.
- Oficios recibidos y remitidos.
- Documentación que acredite al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) para guardar absoluta reserva en lo que concierne a los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados.
- Base de datos por mes de los créditos fiscales proporcionados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, incluyendo acciones realizadas así como los resultados obtenidos.
- Controles para el servicio del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas.
- Cuestionario.
- Pólizas contables y su documentación soporte del registro de los ingresos.
- Pólizas contables y su documentación soporte del registro de transferencias de los ingresos a la cuenta de inversión 10963395.
- Indicar cómo se encuentra distribuido el personal que desempeña el Servicio del FIDERE como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a los Convenios de Colaboración Abiertos para la prestación del Servicio de apoyo legal en materia fiscal para recuperación de carteras de los créditos fiscales de impuestos federales coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, números CC-008-2015, CC-001-2016 y CC-005-2016.
- En su caso, oficios de la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas solicitando al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), copias certificadas en caso de juicio, así como respuestas a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) y/o a la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas, proporcionando acuses y soporte de envío de las mismas.
- Los documentos que acrediten el nivel de estudios y la baja por terminación laboral del padrón de fiscalización.
- Expedientes de los créditos fiscales de impuestos federales coordinados asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).
- Documento(s) que acredite(n) el registro del Procedimiento Administrativo denominado "Recepción y diligencia de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización a través de la Secretaría de Finanzas", ante la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), así como su publicación; en caso contrario, indicar las causas por las cuales no se ha llevado a cabo su registro y publicación.
- Pólizas contables y su documentación soporte del registro de egresos.

Auto

T



- Documento que acredite la recepción del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) de las bases de datos de los créditos fiscales de impuestos federales por parte de la Secretaría de Finanzas.
- Minutas relativas a la estructura y organización de la Subtesorería de Fiscalización, en su caso, las causas por las cuales no se han llevado a cabo.
- Oficios SFCDMX/DGA/DRM/0899/2016 y SFCDMX/DGA/DRM/0947/2016 emitidos por la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas relativos a la autorización y modificaciones al Programa de Trabajo contemplado en el Programa Operativo Anual.

Dicha información fue proporcionada por la Gerencia de Recuperación de Créditos del FIDERE mediante los oficios números GRC/3563/2016, GRC/3617/2016, GRC/3636/2016, GRC/3732/2016, GRC/3836/2016, GRC/3843/2016, GRC/3854/2016, GRC/4019/2016, GRC/4019/2016 y GRC/4077/2016 de fechas 18, 20, 20 y 27 de octubre de 2016, y 07, 08, 09, 18, 28 y 29 de noviembre de 2016, respectivamente.

De la revisión a la documentación e información antes señalada, se obtuvieron los resultados siguientes:

PLAN / PROGRAMA DE TRABAJO.

Se constató que el el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), cuenta con el documento "Requerimientos Régimen de Incorporación Fiscal" mismo que contiene el "Plan de Acción" para llevar a cabo el servicio de FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, el cual es coherente con las "Actividades a Realizar" del apartado 3 de los Anexos Únicos correspondientes a los Convenios de Colaboración Abiertos para la Prestación del Servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas números CC-008/2015, CC-001/2016 y CC-005/2016, celebrados entre el Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México a través de la Secretaria de Finanzas y en su momento por el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III, hoy Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).

Asimismo, verificó el cumplimiento a dicho Plan de Trabajo y Convenios, constatándose que la entrega de bases y recepción para firma, se realizó en tiempo y forma, los informes mensuales fueron entregados en forma (no se establece plazo); sin embargo, se detectó un desfase en la entrega del informe Layout en cuatro de siete oficios de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior, los siguientes:

Oficio	Fecha	Fecha de cumplimiento	Fecha de recepción	Días de desfase
GRC/3049/2015	18/12/2015	17/12/2015	18/12/2015	1 día
GRC/327/2016	02/02/2016	01/02/2016	03/02/2016	1 día
GRC/777/2016	22/03/2016	18/03/2016	22/03/2016	1 día
GRC/1344/2016	19/05/2016	02/05/2016	19/05/2016	13 días

Por lo que se recomienda a la Gerencia de Recuperación de Créditos de FIDERE, vigilar que la entrega de informes layout se realice dentro del plazo establecido en los Convenios de Colaboración Abiertos para la prestación del Servicio de apoyo legal en materia fiscal para recuperación de carteras de los créditos fiscales de impuestos federales coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, No. CC-008-2015, CC-001-2016 y CC-005-2016, en sus Anexos Únicos.



Además, con el oficio GRC/3836/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, la Gerencia de Recuperación de Créditos del FIDERE, proporcionó el oficio GALJ/927/2016 de fecha 04 de noviembre de 2016, mediante el cual la Gerencia de Asuntos Legales y Jurídicos del FIDERE, señaló que a la fecha no han acontecido los hechos de aportar copias de certificación a la Subtesorería de Fiscalización, así como dar respuestas a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) y/o a la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas.

CONVENIOS DEL FIDERE Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Se constató que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III hoy Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), contó con las autorizaciones correspondientes; asimismo, se encuentra debidamente formalizado el Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso 9632-0 "Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III" en cuanto a la ampliación del objeto, así como los Convenios de Colaboración Abiertos para la Prestación del Servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas números CC-008/2015, CC-001/2016 y CC-005/2016 para llevar a cabo las actividades (administración y reporte de los créditos fiscales diligenciados y su contraprestación) del Servicio del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas.

APEGO AL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Se constató que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III hoy Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México, (FIDERE) dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código Fiscal del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso 9632-0 "Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III" de fecha 07 de mayo de 2015, en su cláusula primera en la cual se amplía el objeto del FIDERE en el inciso e) relativo a la recuperación de créditos fiscales que le encomiende la secretaría de finanzas del distrito federal y fungir como auxiliar de la secretaría para prestar servicios de tesorería en términos de la normatividad aplicable, previa autorización de la Secretaría.

Asimismo, se constató que en los Convenios de Colaboración Abiertos para la Prestación del Servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas números CC-008/2015, CC-001/2016 y CC-005/2016, celebrados entre el Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México a través de la Secretaría de Finanzas y en su momento por del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III de fechas 23 de octubre y 30 de diciembre de 2015 y 31 de marzo de 2016, respectivamente; en sus Cláusulas Primeras se establece:

(... "FIDERE III" COMO AUXILIAR DE "LA SECRETARÍA" LLEVE A CABO LOS SERVICIOS DE TESORERÍA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL ESPECÍFICAMENTE, EL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL, PARA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES, DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS Y QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA SUBTESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES, PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONES SE DETALLAN EN EL



"ANEXO ÚNICO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.) (sic).

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

Se constató que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), cuenta con funciones y procedimientos para llevar a cabo el Servicio del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, los cuales se encuentran establecidos en los "Anexos Únicos" de los Convenios de Colaboración Abiertos para la prestación del Servicio de apoyo legal en materia fiscal para la recuperación de carteras de créditos fiscales de impuestos federales coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas números CC-008/2015, CC-001/2016 y CC-005/2016, celebrados entre el Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México a través de la Secretaría de Finanzas y en su momento por del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III; sin embargo, no se han llevado a cabo las gestiones necesarias para el registro del procedimiento "Recepción y diligencia de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización a través de la Secretaría de Finanzas" de la Jefatura de Regulación y Control de Carteras Bancarias y Sociales en el Manual Administrativo MA-60/201115-E-FIDEREIII-13/2004, derivado a la modificación de la normativa, conforme a lo establecido en oficio GAF/2132/2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, que a la letra dice:

"... con fecha 15 de agosto de 2016, la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con numero 137 la "Modificación a los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal", por lo que cualquier cambio que se realice al Manual Administrativo de esta Entidad en su caso, debe estar apegado a dichos Lineamientos." (sic).

CONTROLES INTERNOS.

Se constató que el Fideicomiso cuenta con cuatro controles establecidos para llevar a cabo los servicios como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, siendo los siguientes:

- ♦ Asignación de créditos fiscales a diligenciar;
- ♦ Supervisión y seguimiento de créditos fiscales diligenciados el cual se divide por notificadores realizados por el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y por notificadores del FIDERE;
- ♦ Reporte de Inconsistencias;
- ♦ Resguardo de Constancias de Habilitación.

Dichos controles sirven de ayuda para la supervisión del personal encargado de notificar los créditos fiscales de impuestos federales y para que sea más eficiente en cuanto a la calidad del servicio del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, así como la productividad y áreas de oportunidad de los notificadores para el cumplimiento de los Convenios de Colaboración Abiertos para la Prestación del Servicio de apoyo Legal en Materia Fiscal para Recuperación de Carteras de los Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas números CC-008-2015, CC-001-2016 y CC-005-2016.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

Se constató que para el caso de los Convenios de Colaboración Abiertos para la Prestación del Servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas números CC-008/2015 y CC-001/2016, no se establecieron acciones en el Programa Operativo Anual 2015 y 2016 (cuarto trimestre de 2015 y primer trimestre de 2016) para realizar el "Servicio de apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados"; sin embargo, las metas se determinaron conforme a lo establecido en el apartado 3 "Actividades a Realizar, numeral 11 de los Anexos Únicos de dichos Convenios de referencia.

En el caso del Convenio de Colaboración Abierto para la Prestación del Servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas número CC-005/2016, mediante acuerdo número LX-1112/16 presentado en la LX Reunión Ordinaria de Comité Técnico de FIDERE celebrada el 09 de junio de 2016, se hizo de conocimiento para aprobación del Honorable Órgano de Gobierno, la modificación del Programa de Trabajo para el ejercicio 2016, incluyéndose 23,040 acciones de cobranza a realizar para el "Servicio de apoyo legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados" por medio de Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y de manera directa por el personal del FIDERE.

En el Programa Operativo Anual 2016, se estimó obtener comisiones a favor de Fideicomiso por un importe de 3,456.0 miles de pesos; siendo hasta el mes de octubre de 2016 que recibió 4,129.7 miles de pesos más IVA por concepto de contraprestación por el servicio de FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, correspondientes a los Convenios de Colaboración Abiertos para la Prestación del Servicio de apoyo Legal en Materia Fiscal para Recuperación de Carteras de los Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas números CC-008-2015 y CC-001-2016.

EJECUCIÓN DE RECURSOS.

De la revisión a las pólizas contables y su documentación soporte del registro de egresos e ingresos por la contraprestación por los servicios prestados del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) como auxiliar de la Secretaría de Finanzas y su transferencia a la cuenta de inversión, se constató lo siguiente:

- En el cuarto trimestre de 2015 se erogaron recursos por un monto de 51.6 miles de pesos por conceptos de entrega de Requerimientos por medio del Servicio Postal Mexicano (38.0 miles de pesos), pasajes para el personal habilitado por la Secretaría de Finanzas para la entrega de Requerimientos de Obligaciones Omitidas (9.0 miles de pesos), papelería y enmicado (4.6 miles de pesos).
- De enero a septiembre de 2016, ejercieron recursos por 120.3 miles de pesos, por conceptos de entrega de Requerimientos por medio del Servicio Postal Mexicano (72.5 miles de pesos), pasajes para el personal habilitado por la Secretaría de Finanzas para la entrega de Requerimientos de Obligaciones Omitidas (38.5 miles de pesos), papelería y enmicado (9.3 miles de pesos).
- En el mes de octubre de 2016, el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), recibió 4,129.7 miles de pesos más IVA por concepto de contraprestación por el servicio de FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas.



- ♦ El ingreso por el servicio de FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas se depositó en la cuenta de cheques número 5522536 (gastos de operación) del banco Scotiabank Inverlat S.A. y que dicho ingreso se reubicó a la cuenta de inversión número 10963395 (recursos propios) de del banco Scotiabank Inverlat S.A.
- ♦ Los egresos e ingresos referentes a los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas se registraron correctamente en pólizas contables y se encontraron debidamente soportados.

ESTRUCTURA ORGÁNICA, PERFILES Y CAPACITACIÓN

Se constató que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) en el periodo de octubre de 2015 a septiembre de 2016, contó con la Estructura Orgánica y el perfil del personal para llevar a cabo los servicios como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, de conformidad a los Convenios de Colaboración Abiertos para la prestación del Servicio de apoyo Legal en Materia Fiscal para Recuperación de Carteras de los Créditos Fiscales De Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas números CC-008-2015, CC-001-2016 y CC-005-2016, en sus Anexos Únicos, numeral 5 "Recursos Humanos Requeridos"; salvo por lo siguiente:

- ♦ Tres notificadores tienen el bachillerato trunco.
- ♦ Un notificador posee carrera técnica.
- ♦ Cinco notificadores cuentan con secundaria.
- ♦ Dos personas de apoyo jurídico no acreditan la conclusión de la totalidad de créditos de la Licenciatura de Derecho.

De la revisión anterior, se generó la **Observación No. 01 INCONSISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITA EL NIVEL DE ESTUDIOS DEL PERSONAL QUE PARTICIPA O PARTICIPÓ EN EL SERVICIO DEL FIDERE COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DURANTE EL EJERCICIO 2015 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2016**, se anexan al presente informe, el "Reporte de Observaciones de Auditoría".

Asimismo, el personal encargado de llevar a cabo los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas se encontró registrado por la Dirección de Cobranza Coactiva adscrita a Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas mediante Constancias de Habilitación y los notificadores de dicho servicio contaron con la capacitación, haciéndoles mención de la Guía Básica para las Notificaciones Fiscales (procedimiento de campo, el cual es un documento interno, consiste en el horario para realizar las diligencias, el requisitado de los requerimientos, citatorios y actas de notificación, identificaciones oficiales, procedimiento cuando no se encuentra al Contribuyente y atiende el representante legal, entre otros), el Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal y la Carta de Derechos de los Contribuyentes.

Adicionalmente, se detectó que mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2016, Coordinador de Información Institucional del FIDERE, realizó el trámite de solicitud de 25 Constancias de Habilitación, siendo que el Gerente de Recuperación de Créditos del FIDERE, fue designado mediante oficio DG/0166/2015 de fecha 23 de octubre de 2016 como el indicado para realizar dichos trámites, conforme a lo establecido en los Convenios de Colaboración Abiertos para la prestación del Servicio de apoyo Legal en Materia Fiscal para Recuperación de Carteras de los Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas números CC-008-2015, CC-001-2016 y CC-005-2016, en sus Anexos Únicos, apartado 5 "Recursos Humanos requeridos"; numeral 4.



Por lo que se recomienda que la persona designada por la Dirección General del Fideicomiso para fungir como enlace ante la autoridad fiscal sea la única que realice los trámites relacionados con el Servicio de FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Se constató que en los Convenios de Colaboración Abiertos para la Prestación del Servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas números CC-008/2015, CC-001/2016 y CC-005/2016; se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 del Código Fiscal del Distrito Federal en cuanto a la guarda absoluta reserva en lo que concierne a los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, mediante las cláusulas siguientes:

- Décima primera.- Titularidad de los derechos de autor.
- Décima cuarta.- Cesión de derechos.
- Décima novena.- Confidencialidad.

Así como en el numeral 4 "Ámbito de Responsabilidad y Atribuciones", apartado 8 de los Anexos Únicos de los citados Convenios.

NOTIFICACIONES DE CRÉDITOS FISCALES.

Se determinaron un total de 26,409 acciones realizadas en el periodo de octubre de 2015 a septiembre de 2016, 15,082 Notificados que representa el 57.1% y 11,327 Razonados que representa el 42.9% del total de acciones realizadas; de las cuales se reportaron 8,298 y 18,111 acciones en las Reuniones Ordinarias LIX y LXII del Comité Técnico del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) celebradas los días 10 de marzo y 01 de diciembre de 2016, respectivamente, correspondientes la primera al convenio número CC-008-2015 y la segunda al convenio número CC-001-2016, Convenios de Colaboración Abiertos para la Prestación del Servicio de apoyo Legal en Materia Fiscal para Recuperación de Carteras de los Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas.

Del universo de 26,409 créditos fiscales asignados al FIDERE por la Secretaría de Finanzas en el periodo de octubre de 2015 a septiembre de 2016, se tomó una muestra de 720 expedientes de la primera, tercera y séptima entrega, que representan el 2.7% del total de expedientes de créditos fiscales constatándose que se integraron conforme a los criterios de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Secretaría de Finanzas. en cuanto a los documentos a integrar, las etiquetas por pestaña (mismas que contienen fase, número de folio y año), tienen un tamaño uniforme (carta), se integran con broche baco, se encuentran foliados y ordenados por número progresivo (folio de crédito fiscal).

Además, los expedientes de las siete entregas de créditos fiscales se tienen resguardados en el área de Fiscalización ubicada en la Gerencia de Recuperación de Créditos del Fideicomiso, mismos que se encuentran digitalizados en su totalidad en una unidad virtual clasificados por entrega y fase.

aut

T



También, se constató que las cajas están en buenas condiciones, cuentan con marbete en la parte superior y en la parte de enfrente (año, fase, número consecutivo de caja y folios de créditos fiscales que contiene).

LIMITANTES

Mediante oficio CG/CIFIDERE/412/2016 de fecha 06 de octubre de 2016, se realizó el requerimiento de información para el desarrollo de la presente Auditoría; del cual se realizó el primer reiterativo con el oficio CG/CIFIDERE/427/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, debido a la falta de atención por parte de las áreas auditadas.

Dicha información fue proporcionada por la Gerencia de Recuperación de Créditos del FIDERE, mediante los oficios GRC/3563/2016, GRC/3617/2016, GRC/3636/2016 y GRC/3732/2016 fueron recibidos los días 18, 20, 20 y 27 de octubre de 2016, respectivamente, en esta Contraloría Interna en el FIDERE.

Posteriormente, con oficio CG/CIFIDERE/437/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, se realizó el segundo requerimiento de información para el desarrollo de la presente Auditoría; dicha información fue proporcionada mediante oficios GRC/3836/2016, GRC/3843/2016 y GRC/3854/2016 los cuales fueron recibidos los días 07, 08 y 09 de noviembre de 2016 en esta Contraloría Interna en el FIDERE.

Por medio de con oficio CG/CIFIDERE/458/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, se realizó el tercer requerimiento de información para el desarrollo de la presente Auditoría; del cual se realizó el primer reiterativo con el oficio CG/CIFIDERE/466/2016 de fecha 24 de octubre de 2016, debido a la falta de atención por parte de las áreas auditadas.

Dicha información fue proporcionada mediante oficios GRC/4019/2016 y GRC/4067/2016 recibidos los días 18 y 28 de noviembre de 2016 en esta Contraloría Interna en el FIDERE.

Con oficio CG/CIFIDERE/467/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, se realizó el cuarto requerimiento de información para el desarrollo de la presente Auditoría; dicha información fue proporcionada mediante oficio GRC/4077/2016 recibido el día 30 de noviembre de 2016 en esta Contraloría Interna en el FIDERE.

Derivado del atraso en la entrega de la documentación e información requerida, se originó afectación en los tiempos programados para el desarrollo de la presente auditoría; lo que causo limitantes en la obtención de muestras más amplias del universo seleccionado a revisar.

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado a los Servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas por el periodo de octubre de 2015 a septiembre de 2016, se constató que en términos generales, el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), cuenta con un Plan de Acción coherente con los Convenios de Colaboración Abiertos para la Prestación del Servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas números CC-008/2015, CC-001/2016 y CC-005/2016; se comprobó



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Entidades
Dirección de Contralorías Internas en Entidades "A"

con las autorizaciones correspondientes, se formalizó el Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso 9632-0 "Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III", así como los Convenios de Colaboración Abiertos en comento para llevar a cabo el servicio de FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas; dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 102 y 327 del Código Fiscal del Distrito Federal; cuenta con funciones y procedimientos establecidos en los "Anexos Únicos" de los Convenios de Colaboración Abiertos antes mencionados; tiene establecidos controles para llevar a cabo el citado servicio; a partir del Convenio de Colaboración Abierto números CC-005/2016 se incorporaron las acciones de cobranza a realizar en el Programa de Trabajo 2016; se obtuvo 19.5% más a lo estimado en el Programa Operativo Anual 2016 por la contraprestación del servicio de los Convenios de Colaboración Abiertos números CC-008-2015 y CC-001-2016; los egresos e ingresos se registraron correctamente en la contabilidad del FIDERE; contó con la Estructura Orgánica, el perfil y la capacitación del personal, exceptuando los casos que forman parte de la observación no. 01; las acciones realizadas en los Convenios de Colaboración Abiertos No. CC-008-2015 y CC-001-2016 se reportaron correctamente al Comité Técnico de FIDERE, los 720 expedientes de créditos fiscales revisados se integraron conforme a los criterios de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Secretaría de Finanzas, las cajas que los contienen están en buenas condiciones y cuentan con los marbetes correspondientes, los expedientes de las 7 entregas se tienen resguardados en el área de Fiscalización, mismos que se encuentran digitalizados en su totalidad.

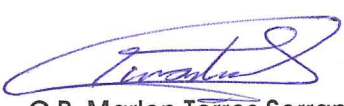
No obstante lo anterior, se identificaron inconsistencias en cuanto al nivel mínimo de estudios para los recursos humanos requeridos por la Secretaría de Finanzas para llevar a cabo el Servicio de FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas; por lo que se determinó la Observación No. 01 "Inconsistencia de los documentos que acredita el nivel de estudios del personal que participa o participó en el Servicio del FIDERE como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas durante el ejercicio 2015 y de enero a septiembre de 2016".

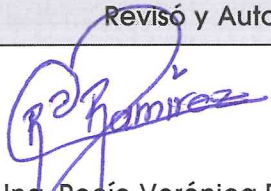
Adicionalmente, como inconsistencias no relevantes, se identificó lo siguiente:

- Desfase en la entrega de informes Layout.
- Constancia de Habilitación no solicitadas por el enlace designado.

La Observación y los dos Hallazgos no Sujetos a Observación por su importancia deben ser considerados para mejorar la operación del área auditada y elevar la eficiencia en el desempeño de la misma, debiendo implementar las medidas de control interno; informando a esta Contraloría Interna en el FIDERE y anexando los soportes documentales que acrediten la atención.

Para pronta referencia, se adjunta como parte integrante del presente informe el formato de Reporte de Observación de Auditoría, en el cual se estableció como fecha compromiso para la atención del mismo el día 20 de febrero de 2017.

Elaboró:
 C.P. Marlen Torres Serrano JUD de Control Interno Administrativo y Presupuestal.

Revisó y Autorizó:
 Ing. Rocío Verónica Ramírez Cruz Contralora Interna en el FIDERE.